

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 179

18 DE ABRIL DE 2023

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE ORDENA PRUEBAS, SE CITA A VERSIONES LIBRES, PRF No. 006-2021

ENTIDAD AFECTADA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA DE TIPACOQUE (BOY).
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<p>NELSON ORLANDO MARTINEZ QUINTERO, C.C., 7,229,074. Gerente. Dirección Cra 4 N° 5-245 Barriodel Progreso, Tipacoque (Boy),</p> <p>LEYDI PATRICIA HERNANDEZ CASTRO, C.C., 1,056,592,961. Tesorera. Dirección Cra 4 N° 5-28 Tipacoque (Boy).</p>
Tercero civilmente responsable	<p>CIA. ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. SEGURO DE MANEJO GLOBAL.</p> <p>IDENTIFICACIÓN: Nit. 860.524.654-6. PÓLIZA: No. 600-64-994000003497. VIGENCIA: Desde 11-07/2018, hasta 11/07/2019 Amparos: -Fallos con Responsabilidad Fiscal: \$10.000.000.</p>
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2,158,992).

COMPETENCIA

Los artículos 267, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 04 de 2020 y 272, Artículo modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2020, de la Constitución Política de 1991, otorgan a las Contralorías de las entidades territoriales, el ejercicio el control fiscal, es decir, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del Estado y de las personas de derecho privado que manejen o administren fondos o bienes de la Nación.

199

200

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencias de las contralorías, lo define, como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado y en particular el art. 53 de la precitada ley.

El Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá" En éste orden de ideas la **E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA DE TIPACOQUE**, se constituyen en una de dichas entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

Que a través de la Ordenanza No. 039 de 2007, se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el detrimento causado a los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Dirección Operativa de Control Fiscal remite INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA, ESPECIAL RENDICION Y REVISION DE CUENTA, N°364 DE 9 DE NOVIEMBRE 2020, ESE Centro De Salud Santa Rita de Casia, Tipacoque (Boy), VIGENCIA FISCAL 2018, INFORME EJECUTIVO N°010 SOBRE INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA ESPECIAL RENDICION Y REVISION DE CUENTA por presuntas irregularidades de tipo fiscal en el estado de cuenta de la caja principal de la Tesorería de la E.S.E. constituyen en una de dichas entidades.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia, artículo 2 relacionado los fines esenciales del estado artículo 60 que fundamenta la responsabilidad de los particulares y de los servicios públicos artículos 123 y 124 sobre la función pública, artículo 209 respecto a la función administrativa y artículos 267 a 274 referentes al control fiscal.

La ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que se hace necesario identificar los presuntos responsables fiscales que participaron en la producción del daño patrimonial que se investiga. En específico los funcionarios que laboraron en la vigencia fiscal 2018, la cual no cuenta con registros (extractos, conciliaciones y movimientos) que corroboren lo reportado en el formato movimiento de bancos que ayude a esclarecer la diferencia existente entre el saldo exigible y el saldo disponible.

Por lo anterior se le solicitara:

1. La E.S.E Centro De Salud Santa Rita de Casia de Tipacoque (Boy) remita, Copia de documento de identidad, formato único de Hoja de Vida de la Función Pública sin anexos, formato único de la Declaración de Bienes y rentas, certificación de la última dirección de correspondencia registrada o conocida, correo electrónico, acta de posesión, certificación de tiempo de servicios de los tesoreros que fungieron en los años 2018 y 2019.

Igualmente, con Auto No. 381 del 15 de julio de 2021 se citó a los aquí implicados para que, en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, se presentaran a rendir versión libre sin ser este llamado atendido por los procesados.

En cumplimiento del Artículo 42 de la ley 610 de 2000,¹ y de la resolución interna 292 del 24 de julio de 2023, se citará nuevamente a los implicados faltantes de ejercer sus derechos de contradicción, debido proceso y defensa para que rindan Versión libre.

En mérito de lo expuesto la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cítese para la práctica de la versión libre y espontánea a los aquí vinculados **NELSON ORLANDO MARTINEZ QUINTERO, C.C., 7,229,074, LEYDI PATRICIA HERNANDEZ CASTRO, C.C., 1,056,592,961,** para el próximo dieciocho 18 de Junio de 2024 a las 9:00 A.m., en las instalaciones de la Contraloría General de Boyacá

¹Ley 610-2000 Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

202

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

Carrera 9 N° 17-50 piso 3 Tunja Boyacá, haciéndoles saber que en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de 2000 podrán estar asistidos por apoderado. Los mismos podrán remitir de forma escrita la misma al correo responsabilidadfiscal@cgb.gov.co máximo hasta el día de la citación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar las siguientes pruebas:

1. La E.S.E Centro De Salud Santa Rita de Casia de Tipacoque (Boy), remita, Copia de documento de identidad, formato único de Hoja de Vida de la Función Pública sin anexos, formato único de la Declaración de Bienes y rentas, certificación de la última dirección de correspondencia registrada o conocida, correo electrónico, acta de posesión, certificación de tiempo de servicios de los tesoreros que fungieron en los años 2018 y 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, NOTIFIQUESE POR ESTADO a los procesados y apoderados conforme a lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar las

HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.

Elaboro: **JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON**

Profesional Universitario.

HÉCTOR DAVID

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

